

Elevadores Otis S.de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636 3000
 Tlmkt: 01 800 111 68 47



CONTRATO DE SERVICIO PLATINUM N° ME2252

Este Contrato incluye:

- Sistema de atención a clientes
- Normas y auditorías de seguridad
- Servicio de emergencia OTISLINE
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Seguro de responsabilidad civil
- Responsabilidad laboral
- Mano de obra certificada
- Garantía en suministro de refacciones originales

Cliente (el "Cliente") **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 38** Corre o **Finanzas38@gmail.com**

Telefono **844 4102465** RFC **SNT780310E42**

Representante legal **Prof. Julio César Rodríguez**

Representante del Inmueble **Ing. Erick de León**

Dirección de facturación **M ACUÑA SUR NO.334, ZONA CENTRO, CP25000,SALTILLO, COAH.**

Dirección de Cobro **M ACUÑA SUR NO. 334 ZONA CENTRO, CP25000,SALTILLO, COAH.**

Dirección de Instalación **M ACUÑA SUR NO. 334, ZONA CENTRO, CP25000,SALTILLO, COAH.**

Características Técnicas de los Equipos

No. Máquina	Tipo maq.	Controlador	Paradas	Tipo equipo	Recorrido	Velocidad	Otros
E2252	16BT	MCS220	7/7	pasajeros	18.40 mts	1.0m/s	Pasajros

Condiciones Contractuales

Valor Mensual **\$4,953.20**
 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 MN)
 MAS I.V.A.

Vigencia **1** Años de **01/10/16** A **30/09/17**

Alternativas de pago Transferencia Cheque Otros

Periodicidad de pago Mensual Semestral (Descuento 2%) Anual (Descuento 5%)

Banco Agencia Clave

Horarios de Atención

Mantenimiento Preventivo	De	8:00	a	17:30	Días	Hábiles de Lunes a Viernes
Mantenimiento Correctivo	De	8:00	a	17:30	Días	Hábiles de Lunes a Viernes
Centro de Llamadas OTISLINE 01 800-712-5473	De	8:00	a	17:30	Días	Hábiles de Lunes a Viernes
Emergencias (Gente atrapada)				24/7		Lunes a Domingo

Pedidos Electronicos

Correos electrónicos autorizados por el Cliente para proceder Pedidos Electronicos :

Correo OTIS para enviar Pedidos electrónicos: gpotisventas@otis.com

Números telefónicos OTIS

OTISLINE, para emergencias (gente atrapada) las 24/7 horas, número gratuito: 01 800-712 5743

Telemarketing: 01 800-111 6847

Observaciones

SERVICIO MENSUAL, FACTURACION MENSUAL

Partes excluidas por la cobertura

Condiciones especiales



Oficina Corporativa
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.
Calle 10 N. 145 2do. Piso
Col. San Pedro de los Pinos
México, D.F. C.P 01180
Tel: 2636-3000
www.otis.com.mx



Monterrey, N.L. a 12 de octubre de 2016

CONTRATO-PRESUPUESTO

CLIENTE: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 38
CALLE Y NUMERO MANUEL ACUÑA SUR NO. 334
COL. CENTRO
CIUDAD Y ESTADO. SALTILLO, COAH.

DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN:
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 38
MANUEL ACUÑA SUR NO. 334
COL. CENTRO
SALTILLO, COAH.

NO. DE MAQUINA E2252
TIPO DE EQUIPO ELEVADOR
NEGOCIACION G4522M

Presentamos a su apreciable consideración el Contrato-Presupuesto por El Servicio de Mantenimiento Preventivo al elevador No. E2252 correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 2016, instalado en Manuel Acuña

Si al estar ejecutando los trabajos antes descritos se detectan materiales dañados o faltantes los cuales no se hubieran incluido en este presupuesto, éstos se cotizarán por separado, incluyendo la mano de obra necesaria para la sustitución de los mismos.

PROGRAMACIÓN DE MATERIALES Y TRABAJOS

Una (1) Semana para que los materiales estén listos y Una (1) noche para la ejecución. Los trabajos se realizaran el día Lunes 9:00 pm a las 9:00 am. Es necesario contar con la firma del presente Contrato-Presupuesto y numero de pedido.

PRECIO DEL EQUIPO Y/O SERVICIOS

\$24,766.00 (Veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), más IVA

CONDICIONES DE PAGO:

No.	%	MN	FECHA
1	100%	24,766.00	A la firma del presente contrato

SUBTOTAL \$24,766.00
I.V.A. \$3,962.56
TOTAL \$28,728.56

No. De Contrato 0

OTIS ORDENES T'S

CONDICIONES DE VENTA:

- 1.- El presente Contrato-Presupuesto tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición.
- 2.- El tiempo de entrega por parte de Elevadores Otis, S. de R. L. de C.V. ("Otis") iniciará a partir de la fecha de notificación por escrito por parte del Cliente a la aceptación del presente Contrato-Presupuesto, del pago correspondiente de acuerdo a las condiciones de pago de este Contrato-Presupuesto indicado en el anverso y de la aprobación de planos y/o dibujos por parte del Cliente, según sea el caso.
- 3.- Cualquiera de los pagos acordados del Precio que no sean efectuados en la fecha de su vencimiento, causarán un interés mensual de 7 puntos arriba del costo porcentual promedio de captación vigente del dinero en el sistema financiero mexicano (CPP), fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación quince días después de su vencimiento, hasta la fecha efectiva de pago por parte del Cliente.
- 4.- En caso que el Equipo haya sido suministrado e instalado por parte de Otis conforme a la Programación de Trabajos indicada en el anverso de este Contrato-Presupuesto, y el Cliente incurra en incumplimiento del pago del Precio de acuerdo con las Condiciones de Pago, el Cliente garantiza el libre acceso a Otis el acceso al Inmueble para que el Equipo sea removido sin causar daño material al Inmueble en cuyo caso, Otis conservará la propiedad del Equipo hasta que el Cliente proceda con el pago del Precio en su totalidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2310 y 2312 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que una vez que proceda al pago el Cliente deberá pagar los gastos de la desinstalación y aquellos generados por la nueva instalación del Equipo.
- 5.- Otis no acepta devoluciones del Equipo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de Otis. Los gastos de devoluciones serán con cargo y bajo riesgo exclusivo del Cliente.
- 6.- Queda convenido que el Cliente no hará inspección alguna del Equipo sin la presencia del personal calificado de Otis y que no sea estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios. En este sentido, Otis única y exclusivamente será responsable por las partes del Equipo respecto de las cuales se hayan prestado los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto.
- 7.- En caso de requerirse una bodega para el almacenamiento de materiales y efectos de personal de Otis para la prestación de los Servicios, el Cliente deberá poner a disposición de Otis un local seco y cerrado en el lugar donde se presten los Servicios. En caso de no existir este local, los gastos de alquiler de tal local serán por la cuenta del Cliente. Asimismo, en caso que Otis tenga que almacenar el Equipo por cualquier causa imputable al Cliente, este deberá cubrir a Otis los gastos que ocasione dicho almacenaje, así como los gastos de transportación en caso de que los mismos sean aplicables.
- 8.- El Cliente se obliga a que los trabajadores de Otis gocen de un lugar seguro para la prestación de los Servicios dentro del Inmueble.
- 9.- Salvo pacto en contrario por escrito entre Otis y el Cliente, los Servicios deberán prestarse en días y horas hábiles. Si se conviene que los Servicios se presten en días y horas inhábiles, Otis presentará al Cliente un presupuesto adicional por este motivo, de acuerdo con las tarifas vigentes de Otis.
- 10.- Otis podrá suspender los trabajos contratados sin responsabilidad ni necesidad de declaración judicial alguna, en caso de que el Cliente no haya dado cumplimiento a sus obligaciones en las formas y términos pactados en este Contrato-Presupuesto.
- 11.- Serán por cuenta y riesgo del Cliente todos los daños y/o pérdidas que pudiese sufrir el Equipo suministrado así como los Servicios ya ejecutados en el Inmueble.
- 12.- Cualquier trabajo de obra civil, albañilería y/o acabados arquitectónicos que se requieran para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto serán por cuenta del Cliente, por lo que el Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a OTIS mediante los abogados designados por éste de cualquier reclamación derivada de los trabajos referidos en el presente punto.
- 13.- El Precio pactado en este Contrato-Presupuesto está basado en los costos existentes de Otis en la fecha del mismo tales como fletes, seguro marítimo, derechos aduanales y otros cargos de importación, contribuciones locales, salarios promedio y costos de materiales locales. El Precio convenido queda sujeto a ajustes por eventuales aumentos en los conceptos antes indicados, siempre y cuando se reflejen dichos aumentos en un porcentaje superior al 5% del valor de Contrato-Presupuesto, en cuyo caso el Cliente acuerda en este momento el incremento del Precio hasta por el importe de tal porcentaje sin perjuicio que cualquier cambio se notificará por escrito al Cliente.
- 14.- Cada uno de los pagos del Precio que se establezcan para este Contrato-Presupuesto, así como aquellos que se produzcan por modificaciones o ajustes en aumentos que lleguen a existir, deberán hacerse contra entrega al Cliente de la factura correspondiente.
- 15.- Otis en ningún caso será responsable en caso de demora en la prestación de los Servicios causada por cualquiera de los siguientes conceptos:
 - a) Casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflictos de carácter laboral, irregularidades en el servicio de energía eléctrica, fuego, inundación, hechos delictivos o actos similares, robo o provocación de daños por cualquier causa al Equipo, refacciones y/o cualquier otro material necesario para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto, ya sea en la bodega e/o cualquiera de las instalaciones del Cliente ubicadas en el Inmueble.
 - b) Falta de presentación de la información necesaria para la prestación de los Servicios que sea proporcionada por el Cliente con atraso, entendiendo por información necesaria, toda aquella información que tenga que ser entregada por el cliente que permita a Otis presupuestar, instalar y llevar a cabo los Servicios, siendo de manera enunciativa más no limitativa, Planos, dibujos, manuales, guías mecánicas, entre otros.
 - c) Modificaciones solicitadas en fecha posterior a la aprobación de este Contrato-Presupuesto.
 - d) Demora y/o robo en el transporte terrestre y/o marítimo que afecte el envío de componentes del Equipo a Otis o del Equipo al Cliente.
 - e) Demora en obtención de licencias y/o permisos de importación para los componentes del Equipo de origen extranjero.
 - f) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios indirectos o consecuentes de cualquier tipo causados al Cliente ni ningún tercero en relación al presente Contrato-Presupuesto en sus bienes o en sus personas que se deriven o que de alguna manera se relacionen con el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento.
 - g) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios al Cliente ni ningún tercero en sus bienes o en sus personas, excepto cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles

- directamente a Otis e los que causen sus trabajadores en ejercicio de sus funciones. En ningún caso será Otis responsable por daños consecuentes, y por casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflicto de carácter laboral.
- h) El Cliente en este acto conviene en liberar y mantener a salvo y en paz a Otis de cualesquier tipo de demanda, reclamo, acción, costo, daño y/o responsabilidad que derive de o sea consecuencia de algún acto, acción u omisión culpable o negligente por parte del Cliente, sus agentes, trabajadores, representantes y/o funcionarios.
- 16.- La garantía del Equipo será la establecida por Otis y solamente resultará aplicable por defectos de fabricación, la cual será de un año a partir de que el Equipo sea instalado, siempre y cuando el Equipo se encuentre bajo mantenimiento de OTIS. Por lo que respecta a Equipo eléctrico OTIS no garantizará los mismos.
- 17.- La garantía antes referida únicamente será aplicable siempre y cuando el Cliente o un tercero no alteren el Equipo, por lo que en caso de que el Equipo sufra por alguna alteración no será aplicable la referida garantía.
- 18.- En caso de que el Equipo y/o producto requiera reposición y haya sido discontinuado o se encuentra agotado, se entregará uno de las mismas características o similares como reemplazo, caso en el que el tiempo de entrega se encontrará sujeto a la existencia o disponibilidad.
- 19.- La falta de pago de una factura en tiempo otorgará el derecho a Otis de rechazar cualquier reclamo de garantías, suspender el suministro, correspondientes a la factura en cuestión, así como de otras órdenes de compra que se hubieren pactado entre las partes, hasta en tanto el Cliente cubra el monto total de la factura en cuestión así como los interés moratorios señalados en el numeral tres de estas condiciones de venta.
- 20.- Ambas partes rechazan cualquier término y condición pre-impreso de cualquier orden de compra, reconocimiento o cualquier otro documento de cualquiera de las partes inconsistente con lo dispuesto al presente Contrato-Presupuesto.
- 21.- Las partes reconocen que Otis actúa en relación con el presente Contrato-Presupuesto exclusivamente como un prestador de servicios independiente por lo que no existe relación laboral o de intermediación alguna entre el Cliente y Otis y/o cualquiera de sus empleados y/o las personas que asistan a Otis en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato-Presupuesto. Cada una de las partes asumirá toda la responsabilidad laboral por su personal asignado en relación con el cumplimiento del presente Contrato-Presupuesto y acepta cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrón bajo la legislación laboral y de seguridad social aplicable.
- 22.- Cualquier dibujo, ilustración o descripción que se agregue a este Contrato-Presupuesto es aproximado y se presenta con el único propósito de mostrar el estilo general, arreglo y/o dimensiones del material o componentes objeto de este Contrato-Presupuesto.
- 23.- Cuando se haya terminado con la instalación del Equipo de acuerdo a lo estipulado en este Contrato-Presupuesto, Otis notificará al Cliente para que se proceda a la recepción del Equipo. Si el Equipo se encuentra instalado y funcionando en forma satisfactoria para Otis, el Cliente se obliga a recibirlo y liquidar cualquier adeudo pendiente del Precio a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de Otis al Cliente ante mencionada. Si transcurra un plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la notificación citada y el Cliente no ha recibido el Equipo, Otis considerará que el mismo ha sido aceptado y recibido por el cliente.
- 24.- Si al estar prestando los Servicios antes descritos se detectan materiales dañados o faltantes del Equipo que no se hubieran incluido en este Contrato-Presupuesto, estos se cotizarán por separado, incluyendo la mano de obra necesaria para la sustitución de los mismos.
- 25.- Todos los materiales, herramientas y Equipo de trabajo que Otis lleve al Inmueble para la prestación de los Servicios, así como los que sean removidos y no sean utilizados son propiedad de Otis.
- 26.- Las condiciones y términos establecidos en todas las cláusulas del presente Contrato-Presupuesto, constituyen el único compromiso acordado y no podrán ser variados si no es con expreso consentimiento por escrito de ambas partes. Las partes no podrán ceder sus derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato-Presupuesto a persona alguna, ya sea física o moral, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. No obstante, la responsabilidad de OTIS en relación a este Contrato-Presupuesto, o cualquier incumplimiento del mismo sea con base contractual, garantía, acto ilícito, incluyendo negligencia, indemnización o responsabilidad objetiva no podrá exceder en ningún caso el valor del objeto del presente contrato.
- 27.- En caso de que cualquier término o disposición del presente Contrato-Presupuesto o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia sea, en cualquier medida, inválida o inejecutable, dicha disposición no afectará la validez y ejecutabilidad de las demás cláusulas o de la aplicación de dicho término o disposición a otras personas y circunstancias, y cada uno de los otros términos y disposiciones de este contrato mantendrán plena fuerza y vigor. La falta de ejercicio o la demora en el ejercicio por cualquiera de las partes en este Contrato, de los derechos, opciones o recursos otorgados o permitidos conforme al mismo, no se interpretarán como una renuncia o abandono en el futuro, por lo que las partes convienen que dichos derechos, opciones o recursos continuarán en plena fuerza y vigor. Ninguna renuncia por cualquiera de las partes a cualquier término o disposición del presente Contrato, se considerará que ha sido hecha, a menos que se exprese por escrito y sea firmada por dicha parte y notificada a la otra parte.
- 28.- El presente Contrato-Propuesta representa el acuerdo de las Partes, por lo que los términos y condiciones del presente prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo propuesta u orden de compra.
- 29.- Las partes renuncian al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los tribunales comunes México, Distrito Federal, para resolver cualquier controversia que surja con motivo del incumplimiento y/o interpretación de este Contrato-Presupuesto.

OTIS ORDENES T'S

Cliente



Otis

Cargo:
Fecha:

Cargo: JUAN PLASCENCIA
Fecha:

Cargo: DIANA GARDENAS
Tel: 811-244-5246
Fecha:

OTIS



Platinum
Contrato de Servicio



Nuestros Compromisos

1. Grupo Técnico de OTIS

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. ("OTIS") llevará a cabo todos los trabajos estipulados en el presente contrato (el "Contrato") mediante técnicos especializados, debidamente capacitados, entrenados, especializados, quienes contarán para la prestación de los servicios de este contrato con uniforme del año.

Mediante el presente Contrato, OTIS ofrece el completo servicio de conservación, reparación y comunicación, asegurando:

- El funcionamiento confiable y seguro de sus Equipos
- La comunicación y apoyo técnico al Cliente.

OTIS ofrece el más completo servicio de conservación, reparación y comunicación.

2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

OTIS proporcionará servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los horarios indicados en las condiciones contractuales de conformidad con las siguientes estipulaciones. En caso de que el Cliente requiera la atención en un horario y/o día distinto al señalado en el presente Contrato, dicha atención tendrá un costo adicional el cual será notificado al Cliente al momento de requerir el servicio.

El mantenimiento preventivo del (los) equipo(s) (el o los "Equipo(s)") objeto del Contrato se proporcionará mediante visitas de acuerdo a un programa de mantenimiento preventivo, ejecutado por nuestros técnicos y supervisado por personal calificado.

Por cada una de las visitas de los técnicos que se realicen con motivo del mantenimiento preventivo o correctivo, el Cliente o su Representante en el inmueble (el "Inmueble") en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del Contrato, deberá firmar de conformidad un comprobante de visita, en el que se especificará el tipo de servicio realizado, cuya copia fiel será entregada en el mismo momento al Cliente o representante, conservando OTIS el original.

Las Partes manifiestan que en caso de que personal de OTIS se presente en el Inmueble a efecto de realizar el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato y no pueda realizarlo en virtud de que El Cliente o la persona autorizada por El Cliente no se encuentre o no reciba al personal de OTIS, se dejará constancia de tal situación mediante una notificación por escrito. El cliente podrá reprogramar el servicio de mantenimiento en el transcurso del mismo mes en el que no se pudo prestar el servicio por las causas señaladas en el presente párrafo, llamando a OTISLINE. Los gastos adicionales para la reprogramación correrán por cuenta del cliente.

En el mantenimiento preventivo se realizarán los ajustes menores necesarios al (los) Equipo(s) y se proporcionará una limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo a especificaciones técnicas de OTIS.

El mantenimiento preventivo de sus equipos alarga la vida útil y evita costos adicionales a largo plazo.

El comprobante de visita permite a nuestros clientes tener copias de los trabajos realizados y atención prestada.

En el mantenimiento preventivo se revisarán y probarán periódicamente los dispositivos de seguridad.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados fuera de los horarios indicados en las condiciones contractuales serán facturados de acuerdo con las tarifas estándar de horas de trabajo extraordinario vigentes.

1. Prueba de seguridad

OTIS se encuentra facultado para realizar anualmente una prueba del sistema de seguridad del (los) Equipo(s).

Para el caso de la prueba de equipos hidráulicos, la prueba de sistema presión hidráulica, será realizada una vez al año.

2. Cobertura de reparaciones y partes reemplazables

La cobertura y refacciones amparadas en el presente contrato son las siguientes: Equipo de tracción: corona, poleas tractoras, sinfín, baleros.

Motor: rotores, armadura, chumaceras, escobillas, conectores, taco generador, bobinas de campo.

Drive: fuente de potencia, variadores de frecuencia, direct drive y filtros de rizo.

Generador: conectores, armadura, chumaceras, escobillas, porta escobillas, bobinas de campo

Freno: balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina, polea.

Cables: tractores, reguladores, viajeros, cables/cadena de compensación.

Control/Selector: contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, temporizador, tiristores y tarjetas electrónicas.

Equipo hidráulico: sistema de válvulas, mangueras de acoplamiento, motor, bomba, depósito de aceite, tubería, sistema de enfriamiento y sellos de pistón.

Cubo: rieles, guías de rodillos, zapatas sólidas, cableado de cubo y cuarto de máquinas.

Fosa: amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector.

Puertas: operador de puertas, dispositivo de apertura.

Puertas de piso: Dispositivo de cierre, cable avión, carretillas, colgantes, chapas eléctricas, guías inferiores y boca llaves

Puertas de cabina: colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, bomba de puertas radiales, contacto de puerta, zapatas de seguridad, detectores o fotoceldas.

Señalización: Linternas, indicadores, botones de pasillo y displays.

Cabina: detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma y nivelación.

Piezas menores: Aisladores, bases de contacto, balancines, cepillos de carbón, deflectores de arco, diodos, guías de botón, resortes de relevadores, conectores, contactos de carbón, contactos metálicos, resistencias, separadores, soportes de contactos.

Para escaleras eléctricas: En el Cuarto de Máquina, aplica todo lo mencionado anteriormente excepto lo que se refiere a Generador y Equipo hidráulico.

En el cuerpo de la escalera: guía de carretillas, carro tensor, peines, demarcaciones, huellas, piñones, sprockets, poleas, rodillos, soportes y poli bandas.

3. Responsabilidad

OTIS no está obligado a hacer reposiciones o reparaciones, derivadas del uso indebido del (los) Equipo(s), negligencia del Cliente o del usuario del (los) Equipos, sobrecargas, daños intencionales causados por el Cliente o por terceras personas, fuera del control de OTIS y no imputable a OTIS.

OTIS no se hace responsable del mal funcionamiento del (los)Equipo(s), provocados por casos fortuitos como: huelga, temblor, huracán, problemas causados por actos de vandalismo, filtraciones de agua, sobrecarga del (los) equipo(s) por arriba de lo permitido, suministro de energía eléctrica, defectuosa construcción civil del inmueble, incendios dentro del inmueble, piezas o trabajos defectuosos realizados por personal ajeno a OTIS.

Cuando ocurra alguno de los siniestros y eventos mencionados en el punto anterior y el (los) Equipo(s) quede sin funcionar, OTIS se compromete a presentar al Cliente el presupuesto correspondiente de los trabajos requeridos para la solución del problema.

4. Pedido electrónico

Las Partes manifiestan, que en caso que el Cliente requiera refacciones o servicios no incluidos en el presente Contrato, el Cliente podrá solicitarlo a OTIS vía correo electrónico el cual constituirá un pedido electrónico (el "Pedido Electrónico").

El Cliente deberá enviar cada Pedido Electrónico a la dirección de correo mencionada en la Caratula del contrato.

Las Partes acuerdan que los Pedidos Electrónicos se considerarán recibidos por OTIS al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recibo mediante correo electrónico por parte de OTIS al Cliente.

El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente en este acto que OTIS procese los Pedidos Electrónicos enviados por las personas señaladas en la Caratula sin necesidad de trámite adicional alguno por lo que OTIS procederá a enviar la factura correspondiente al Cliente para su pago inmediato.

Para OTIS la seguridad de los datos de los empleados es la principal prioridad.

Claridad en los servicios ofrecidos y no cubiertos, lo que facilita la gestión del contrato.

El pedido electrónico permite agilizar el proceso de compra, en caso de que se requiera.



En caso que El Cliente requiera modificar alguna de las direcciones de correos electrónicos en la Caratula referidas deberá informarlo por escrito a OTIS a través de la dirección electrónica mencionada en la Caratula y OTIS se considerará como debidamente notificado de tal cambio, al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recibo mediante correo electrónico por parte de OTIS al Cliente.

El servicio de Pedidos Electrónicos antes referido, se encontrará vigente durante la duración del presente Contrato, salvo convenio expreso y por escrito entre las Partes en otro sentido.

La falta de pago oportuno de una factura de un Pedido Electrónico otorgará el derecho a OTIS de suspender al Cliente las garantías a que se refiere este Contrato así como el mantenimiento preventivo y correctivo y la atención de llamadas a través del sistema OTISLINE, hasta que el Cliente cubra el monto total de la factura en cuestión así como los intereses moratorios correspondientes a razón del TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 12 puntos.

En caso de que exista una ley que altere el límite máximo permitido para la estipulación de las tasas de los intereses moratorios, este nuevo límite máximo será aplicado automáticamente al presente contrato independientemente de cualquier procedimiento aviso o notificación a partir de la vigencia de la nueva ley.

3. Suministro de Refacciones y Garantías (OTIS)

OTIS cuenta con Almacenes de Servicio distribuidos en la República Mexicana para suministrar refacciones para atender las necesidades específicas de su(s) Equipo(s), siendo la distribución de las mismas a través de su almacén central.

3.1 Vida útil del Elevador

De conformidad con lo señalado por Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000, Elevadores eléctricos de tracción de pasajeros y carga - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos (la "Norma") los elevadores tienen una vida útil estimada de 10 años siempre y cuando se lleve a cabo un mantenimiento periódico conforme a la rutina recomendada por el fabricante. En condiciones de ambientes corrosivos, la vida útil se determina de común acuerdo entre fabricante del equipo o contratista y dueño del inmueble o el contratante. La operación con sobrecarga del equipo y el uso negligente reduce la vida útil.

3.2 Garantía de Suministro de Material

OTIS garantizará el suministro de refacciones originales para el (los) Equipo(s) OTIS amparado(s) en este Contrato por un periodo de diez (10) años, a partir de la fecha de instalación del (los) Equipos.

Las partes acuerdan que en el caso de existir cambios de diseños, avances tecnológicos o estado de obsolescencia que ocasionen que algunas de las refacciones pueden ser descontinuadas y que por ende se dificulte el mantenimiento y/o la operación eficiente del (los) Equipo(s), OTIS notificará por escrito lo anterior al Cliente informando los cambios que se recomienda llevar a cabo al (los) Equipo(s), así como el costo involucrado. En su caso, las modificaciones al (los) Equipo(s) deberán autorizarse dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la notificación mencionada, toda vez que en caso contrario, OTIS no estará obligado a conservar los costos informados al Cliente.

En caso que no se lleven a cabo las modificaciones al (los) Equipo(s) recomendadas por OTIS, OTIS y el Cliente se obligan a llevar a cabo las modificaciones pertinentes al Contrato con objeto de excluir los componentes que no podrán ser objeto del mantenimiento por obsolescencia o inexistencia de refacciones, y/o en su caso, ajustar el monto correspondiente al Contrato, en el entendido además que el Cliente reconoce la reducción de la vida útil del (los) Equipo(s) en los términos señalados por la Norma.

El hecho de no realizar la modernización o los cambios recomendados por OTIS, exime a OTIS de su responsabilidad por el desempeño del componente correspondiente.

Asimismo, el Cliente reconoce que en caso de que realice alteraciones al (los) Equipo(s) sin notificar a OTIS, y derivado de dichas modificaciones, el (los) Equipo(s) presenten algún riesgo o bien se deriven reclamaciones de los mismos, por este medio el Cliente libera a OTIS de cualquier tipo de responsabilidad, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a OTIS de cualquier reclamación derivada de la modificación del (los) Equipo(s).

OTIS podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial si a juicio de OTIS derivado de las modificaciones que realice el Cliente al (los) Equipos los mismos no pueden funcionar bajo la Norma, bajo cualquier otra disposición de OTIS o bajo cualquier legislación aplicable.

OTIS garantiza el suministro de refacciones originales para el (los) Equipo(s) amparado(s) en este Contrato.

Usted: Nuestra prioridad

10. OTISLINE

OTIS atenderá las llamadas del Cliente referentes a usuarios atrapados en (los) Equipo (s) así como Equipo(s) que han dejado de funcionar a través del servicio "OTISLINE" (Número 01 800-712 5473) de acuerdo a lo indicado en las condiciones contractuales y de los horarios de atención mencionados al inicio del presente contrato. Dicho servicio cuenta con una red digital de telefonía y un sistema de comunicación directa con nuestros técnicos, siendo responsabilidad de OTIS, contar con una plantilla de técnicos especializados para atención de las mismas.

En caso de que se presente gente atrapada en el interior un Equipo, las llamadas realizadas a OTISLINE, serán atendidas como prioridad en cualquier día y horario. Por seguridad de la gente atrapada en el interior de un Equipo, la liberación deberá ser hecha exclusivamente por los técnicos de OTIS, o en caso de emergencia por las autoridades correspondientes. En estos casos, el uso del Equipo deberá ser suspendido hasta la verificación del (los) Equipo(s) realizada por los técnicos de OTIS.

Cualquier llamada realizada a OTISLINE por el Cliente fuera de los horarios definidos en los horarios de atención al inicio del presente Contrato, será facturada de manera separada y deberá ser pagada por el Cliente. En caso de que derivado a una llamada fuera de los horarios establecidos en el presente Contrato se realice una visita no contemplada, el Cliente deberá de pagar por las horas invertidas por el personal de OTIS.

También se cobrará por separado las llamadas :

- motivadas por falta de energía, exceso de peso en cabina, falsa comunicación de personas atrapadas en el interior del Equipo, infiltración de agua en el cuarto de máquina, el foso o la cabina.
- aquellas que no sean motivadas por una falla técnica del Equipo.

11. Ejecución y facturación automática de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para agilizar la atención y servicio, el Cliente solicita y autoriza por éste medio a OTIS, la ejecución y la facturación de las reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo no cubiertas por este Contrato, siempre y cuando las mismas no excedan la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 0/100 MN) al mes.

El servicio de ejecución y facturación automática de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, será aplicable únicamente si el Cliente se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato y no tiene adeudo con facturaciones anteriores por cualquier concepto.

Cuando ocurra esta necesidad, y el Cliente se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato, OTIS comunicará al Cliente sobre la necesidad de realizar las reparaciones mencionadas por lo que presentará al Cliente la factura correspondiente.

12. Tele marketing

El Cliente podrá adquirir piezas para el funcionamiento de sus Equipos mediante llamada telefónica a través del servicio de Tele marketing (01 800-111 6847). Dichas Piezas tendrán un costo adicional al costo señalado en el presente contrato.

13. Oficinas de Atención

OTIS cuenta con una red de oficinas comerciales y de servicio, ubicadas a lo largo de la República Mexicana para la prestación de los servicios objeto del Contrato, las cuales cuentan con los recursos técnicos y materiales necesarios para los requerimientos específicos de cada plaza.

OTISLINE
01.800-712 5473
Número gratuito

OTISLINE es un servicio exclusivo de OTIS que ofrece operadores calificados para transmitir de manera rápida y eficaz sus solicitudes al área técnica.

La ejecución y facturación automática de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo permite reducir el tiempo de no disponibilidad del elevador.

OTIS cuenta con un área de atención a clientes cuyo objetivo primordial es recibir sus observaciones al servicio prestado por nuestra empresa.



OTIS cuenta con un área de atención a clientes cuyo objetivo primordial es recibir sus observaciones al servicio prestado por nuestra empresa, buscando dar respuesta efectiva a cada uno de éstos.

14. Monitoreo Remoto

En aquellos equipos en los que la tecnología lo permita el Cliente autoriza a OTIS a acceder de manera remota al (los) Equipo(s) con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta en el caso de algún llamado a OTISLINE.

15. E-Service®

OTIS pondrá a disposición del Cliente y de manera gratuita en servicio en línea (E-Service) el cual permitirá al usuario el acceso a información detallada sobre el desempeño técnico del (los) Equipo (s), con datos referentes al mantenimiento correctivo, tales como la fecha y hora en la cual se realiza el reporte a OTIS, la hora de llegada de Personal de OTIS, el tiempo incurrido en la solución del problema, entre otras. OTIS enviará un correo electrónico al Cliente con todo el procedimiento realizado a el (los) Equipo(s).

Para la activación y acceso al servicio señalado en la presente, es necesario que el Cliente tenga un nombre de usuario y una contraseña los cuales podrá dar de alta mediante una llamada telefónica a OTISLINE.



El valor de su Inversión

16. Precio y forma de pago

Como contraprestación del presente Contrato, el Cliente se obliga a cubrir a OTIS la cantidad mencionada en la primera página del contrato más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, (la "Contraprestación").

La Contraprestación será facturada y pagada de conformidad con lo señalado en la carátula del presente Contrato.

Los pagos deberán realizarse por adelantado en el domicilio de OTIS, ubicado en Calle 10 No. 145, 2° Piso, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 01180, México, Distrito Federal, o bien por transferencia bancaria o depósito en cualquiera de las sucursales de los bancos (BANAMEX, BANCOMER), cuyos domicilios manifieste el Cliente conocer en este acto, bajo protesta de decir verdad y cuyos números de cuenta se manifiestan a continuación:

Banamex	
No. Cuenta	870-50114-1
CLABE	002180087005011414
Bancomer	
No. Cuenta	1121/0443367592
CLABE	012180004433675929

Cualquiera de los pagos acordados que no sean efectuados en la fecha del vencimiento indicado en las facturas, causará intereses moratorios correspondientes a una tasa anual de TIIE. (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 12 puntos.

Para el caso de que el Cliente no efectúe los pagos a que se ha obligado, en los términos convenidos, OTIS podrá exigir el cumplimiento forzoso o bien rescindir el presente Contrato de forma unilateral sin responsabilidad alguna, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la obligación del Cliente de pagar las mensualidades acumuladas al momento de la rescisión. Asimismo, OTIS podrá suspender el mantenimiento preventivo, correctivo y la atención de llamadas de emergencia derivado del incumplimiento del Cliente, por lo que durante todo el tiempo de la suspensión del servicio objeto del Contrato por causas imputables al Cliente, OTIS no será responsable de ningún aspecto técnico y civil, quedando relevado de sus obligaciones por el sólo incumplimiento del Cliente.

En caso de modificaciones de las características técnicas del Equipo, el precio vigente podrá ser modificado mediante acuerdo entre las Partes.

La Contraprestación está basada en los costos de materiales nacionales y de importación, así como de la mano de obra vigentes a la fecha de elaboración de este Contrato, por tanto, en caso de existir cambios en los factores mencionados, la Contraprestación será aumentada de acuerdo con el porcentaje de inflación a que se refiere Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, publicado en el Diario Oficial de la Federación y a los ajustes realizados al Contrato Colectivo de trabajo de OTIS.



En caso que la vigencia del presente Contrato fuera mayor a la de un año, las partes convienen que la Contraprestación del presente Contrato será aumentada de forma anual de acuerdo con el porcentaje de inflación a que se refiere el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

17. Pago Anticipado

Las Partes manifiestan que en caso que el Cliente opte por pagar la Contraprestación total del Contrato en una sola exhibición o dos al año se realizarán los descuentos mencionados en la Carátula.

18. Compromisos del Cliente

El Cliente está de acuerdo en proporcionar a OTIS, copia de su Registro Federal de Contribuyentes en cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes y copia de su escritura constitutiva, estatutos sociales vigentes y poder de su representante legal, en caso de que se trate de una persona moral; en caso de que se trate de una persona física, proporcionará copia simple de su identificación oficial, comprobante de domicilio y copia de su Registro Federal de Contribuyentes.

En caso que el Cliente opte por pagar la Contraprestación total del Contrato en una sola exhibición o dos al año se realizarán los descuentos mencionados en la Carátula.

Lo que usted debe saber

19. Responsabilidades de las Partes

Este contrato incluye un seguro de Responsabilidad Civil, para indemnizaciones eventuales por daños a personas y/o materiales derivados de los servicios prestados por OTIS, siempre y cuando sea comprobada la responsabilidad y negligencia de OTIS. En ningún caso OTIS será responsable por daños y perjuicios a terceros en sus bienes o en sus personas, excepto cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a OTIS o los que causen sus trabajadores en ejercicio de sus funciones. El Comprador, acepta que en ningún caso será OTIS responsable y por ende conviene expresamente en eximir a OTIS de cualquier responsabilidad derivada de todo tipo de daños y perjuicios que no sean directamente consecuencia de negligencia de OTIS o de sus empleados o contratistas debidamente acreditados. Asimismo, el Comprador acepta que OTIS no será responsable por pérdidas económicas ni perjuicios derivados de caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluyendo sin estar limitado a cortes en el suministro de energía eléctrica, eventos naturales tales como sismos o temblores, huracanes o bien daños estructurales en edificios, huelga o conflicto laboral para lo cual OTIS podrá hacer uso de su seguro de Responsabilidad Civil.

OTIS cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil.

Las Partes convienen expresamente que la responsabilidad civil de OTIS, en caso de acreditarse, quedará limitada económicamente al valor del contrato.

Ninguna de las Partes será responsable por pérdidas, daños indirectos derivados de este Contrato.

Las Partes manifiestan que en caso de presentarse algún evento que ponga en riesgo la integridad física del Cliente o de cualquier tercero, así como de los bienes propiedad del cliente o de cualquier tercero, derivado del objeto del presente contrato, el Cliente deberá de notificar inmediatamente a OTIS de estas situaciones. En la eventualidad de que ocurra algún siniestro relacionado con el(los) Equipamiento(s), el Cliente se obliga a comunicarlo a OTIS en un plazo máximo de 48 horas. En caso de que el Cliente no notifique a OTIS esta situación en el término pactado, se considerará negligencia inexcusable por parte del Cliente por lo que OTIS no será responsable del pago de daños y perjuicios, por lo que el Cliente se compromete a sacar en paz y a salvo a OTIS de cualquier reclamación derivada de tal falta de notificación.



20. Responsabilidad Laboral

OTIS reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando al Cliente de cualquier responsabilidad laboral.

Las partes reconocen que OTIS actúa en relación con el presente Contrato exclusivamente como un prestador de servicios independiente por lo que no existe relación laboral o de intermediación alguna entre el Cliente y OTIS y/o cualquiera de sus empleados y/o las personas que asistan a OTIS en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

La Responsabilidad Laboral protege a nuestros clientes en caso de contingencias de nuestros empleados en materia laboral.

Cada una de las partes asumirá toda la responsabilidad laboral por su personal asignado en relación con el cumplimiento del presente Contrato y acepta cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrón bajo la legislación laboral y de seguridad social aplicable.

1.1. Obligaciones del Cliente

El Cliente se compromete a brindar al personal técnico de OTIS, un acceso seguro al cuarto de máquinas del elevador, así como instalar una escalera marina para acceder el foso del mismo, cuando la profundidad sea de 1 metro o más, lo anterior para dar cumplimiento a la Norma.

El Cliente se obliga a proporcionar iluminación y clima adecuado y suficiente en el cuarto de máquinas (200 Lux mínimo a nivel del Piso), para preservar el buen funcionamiento de los componentes eléctricos y electromecánicos manteniendo una temperatura máxima de 25 grados centígrados.

El Cliente deberá restringir el acceso al cuarto de máquinas -- cuando ello aplique de cualquier persona ajena a OTIS. Además, el Cliente se obliga a no permitir el acceso al cubo del elevador, a la fosa o encima del carro a personas ajenas a OTIS.

El Cliente no permitirá que se almacenen objetos ajenos a la instalación y reparará por su cuenta cualquier deterioro de obra civil del Inmueble que afecte el funcionamiento normal del (los) Equipo(s).

El Cliente autorizará expresamente al personal designado por OTIS a desmontar partes del (los) Equipo(s) y llevarlos a sus talleres, con el fin de someterlos a pruebas, inspecciones, reparaciones, con previo aviso al Cliente o a su representante.

En caso de rescisión del contrato, el cliente permitirá que sea retirado cualquier utensilio, herramienta y lubricantes propiedad de OTIS.

El Cliente se compromete a brindar acceso al cuarto de máquinas, únicamente al personal técnico autorizado (con credencial de identificación) de OTIS.

El Cliente se compromete a pagar el valor mensual a mas tardar a la fecha de su vencimiento independientemente de que se haya recibido el aviso o factura.

El Cliente acepta interrumpir inmediatamente la utilización de cualquier Equipo que presente irregularidades, comunicando enseguida a OTIS.

1.2. Normas y Auditorías de Seguridad

OTIS se responsabiliza que todo su personal técnico y de supervisión cumpla con las normas de seguridad vigentes, que utilicen el equipo de protección personal y que desempeñen las actividades contempladas en este Contrato, de acuerdo a los procedimientos de seguridad establecidos.

OTIS se compromete a realizar, a su discreción, auditorías de seguridad periódicamente al (los) Equipo(s) contemplados en este Contrato, proporcionando al Cliente el reporte técnico correspondiente.

El acceso a la parte superior del carro y/o fosa de escalera según resulte aplicable, a la fosa y cualquier otra área del cubo y/o estructura de la escalera, está restringido por lo que únicamente podrá ser llevada a cabo por personal capacitado y autorizado por OTIS, dados los riesgos de sufrir accidentes. Por lo anterior, la llave de apertura de puertas y/o plato de desembarque, según resulte aplicable se le entregará al Cliente sólo a solicitud expresa y por escrito, acompañada de una carta responsiva y de liberación de responsabilidad a OTIS sobre cualquier accidente ocurrido a personal del Cliente o público usuario, ocurrido por el uso inapropiado de la misma.

1.3. Rescisión

Las Partes convienen que este Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por OTIS, sin responsabilidad alguna, sin necesidad de declaración judicial mediante simple notificación por escrito, en los casos siguientes:

a) Si alguna de las Partes incumple con alguna de las obligaciones o compromisos establecidos en el presente Contrato y, si en un plazo de diez días contados a partir de la fecha que se ha notificado tal incumplimiento dicha falta no ha sido subsanada.

b) Cuando OTIS constate que una persona ajena a OTIS intervino en el mantenimiento del (los) equipo(s), o tuvo acceso al cuarto de máquinas y/o foso.



OTIS se responsabiliza que todo su personal técnico y de supervisión cumpla con las normas de seguridad vigentes.

c) En caso de que el Cliente no realice el pago de la Contraprestación referida en el presente Contrato en el plazo señalado.

d) Si el Cliente es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

e) Si el Cliente cede, transfiere o enajena los derechos del presente Contrato sin autorización previa y por escrito de OTIS.

En el caso de que la rescisión del presente Contrato sea por causa imputable al Cliente, o el Cliente desee darlo por terminado sin causa justificada de éste, el Cliente deberá pagar a OTIS el valor equivalente a lo que reste del monto del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en este Contrato.

22. Administración del Mantenimiento del edificio

En la hipótesis de que el cliente sea constructor del inmueble en el que se prestará el servicio objeto del presente contrato y no el destinatario final del inmueble, éste podrá rescindir el contrato, en cualquier momento, cuando será constituido el Condominio del edificio a partir de que notifique por escrito a OTIS que se haya concluido este proceso.

Hasta que el Cliente realice la notificación antes referida, seguirá siendo responsable de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

En caso de que la Administración del inmueble en donde se prestan los servicios objeto del presente Contrato sea cambiado, esta situación deberá de ser indicada a OTIS por escrito, indicando el nombre y los datos identificadores de la nueva Administración. La notificación del punto anterior no exime al Cliente de la responsabilidad de las obligaciones contractuales así como los pagos pendientes.

En todos casos, cada vez que se opera el cambio de Administración del inmueble en el que se prestan los servicios objeto del presente Contrato, este deberá obligatoriamente notificar por escrito a OTIS en los 10 días siguientes la fecha de los Condominios, indicando el nombre completo así como los datos que permiten la identificación correcta de los nuevos administradores.

23. Acuerdo final

Este Contrato constituye el acuerdo final y definitivo de las partes con respecto del objeto del mismo, y cancela cualquier acuerdo o entendimiento previo entre las partes respecto al objeto del mismo. Lo anterior no podrá ser considerado como una renuncia sobre los adeudos existentes respecto del objeto del presente Contrato.

24. No exclusividad

El presente Contrato no implica compromiso de exclusividad para ninguna de las partes. Por ello, el Cliente estará facultado para contratar a otras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, como prestadores de bienes o servicios idénticos o similares a los del presente Contrato y OTIS estará facultado para actuar, directa o indirectamente, como prestador de bienes y servicios idénticos o similares a los de este Contrato, con otras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras.

25. Validez Plena

En caso de que cualquier término o disposición del presente Contrato o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia sea, en cualquier medida, inválida o inejecutable, dicha disposición no afectará la validez y ejecutabilidad de las demás Cláusulas o de la aplicación de dicho término o disposición a otras personas y circunstancias, y cada uno de los otros términos y disposiciones de este Contrato mantendrán plena fuerza y vigor.

26. Renuncia

La falta de ejercicio o la demora en el ejercicio por cualquiera de las partes en este Contrato, de los derechos, opciones o recursos otorgados o permitidos conforme al mismo, no se interpretarán como una renuncia o abandono en el futuro, por lo que las partes convienen que dichos derechos, opciones o recursos continuarán en plena fuerza y vigor. Ninguna renuncia por cualquiera de las partes a cualquier término o disposición del presente Contrato, se considerará que ha sido hecha, a menos que se exprese por escrito y sea firmada por dicha parte y notificada a la otra parte.

OTIS facilita a sus clientes la gestión del contrato de administración del edificio



El presente Contrato solamente podrá ser modificado mediante acuerdo previo y por escrito debidamente firmado por las partes.

Este Contrato no ampara inspecciones de seguridad diferentes de las auditorías de seguridad así como tampoco ampara instalación de dispositivos nuevos a equipos que sean recomendados o exigidos por compañías de seguros o por las autoridades competentes y en consecuencia no obliga a OTIS a efectuarlas.

31. Asistencia y visitas de terceros

Las Partes manifiestan que para, la planeación de visitas al (los) Equipo (s) por parte de técnicos de OTIS junto con la asistencia y/o visitas de terceros, tales como, de manera enunciativa más no limitativa: (i) Cuerpo de Bomberos, (ii) Personal de Limpieza ajeno a OTIS, con objeto de limpiar la estructura ajena al funcionamiento del (los) Equipo(s) (iii) Inspectores y (iv) elementos de Protección Civil, el Cliente, deberá informar a OTIS y pagar por anticipado el costo del número de horas requeridas por parte de nuestro personal técnico.

32. Objeto extraviados

Las Partes manifiestan que en caso de requerir el apoyo de personal técnico de OTIS para la recuperación de objetos extraviados en partes del (los) Equipo(s), serán sin costo para el Cliente siempre y cuando se realice durante la visita de mantenimiento programada, en caso contrario el Cliente deberá de realizar el pago de las horas correspondientes para la recuperación de objetos.

33. Avisos

Cualquier aviso o notificación que deba hacerse entre las partes conforme al presente Contrato, deberá hacerse por escrito con acuse de recibo mediante alguna empresa privada de mensajería especializada en los domicilios señalados en la Caratula o en cualquier otro domicilio que las partes señalen por escrito y será considerada como entregada al día siguiente del día en que aparezca como recibida en el acuse de recibo mencionado, salvo para el caso de los Pedidos Electrónicos y la modificación de las direcciones de correo electrónico de las cuales procederán los Pedidos Electrónicos. En cuyo caso las Partes estarán a lo dispuesto en las condiciones contractuales del presente Contrato.

34. Vigencia

De conformidad con las condiciones contractuales, el presente Contrato tendrá la vigencia mencionada en la primera página del contrato, siendo susceptible de renovación al término de la vigencia, en forma automática y la misma vigencia que el presente, hasta que cualquiera de las partes pretenda darlo por terminado, en cuyo caso notificará por escrito a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación a la fecha de terminación propuesta.

35. Protección de Datos Personales

Tanto el Cliente como OTIS se comprometen a no revelar a terceros y mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información de la otra a que tenga acceso como consecuencia de lo previsto en el presente contrato de mantenimiento. Asimismo y cuando sea aplicable las Partes cumplirán con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento.



[Redacted]

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten a la legislación mercantil y a la competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que por su domicilio pudiera corresponderle.

[Redacted]

El Cliente declara expresamente que tuvo conocimiento previo del contenido del presente Contrato manifestando en este acto su consentimiento a los términos y condiciones establecidos en el Presente.

EL PRESENTE CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ de 20[].

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L DE C.V.

Por:

Apoderado Legal

EL CLIENTE

Nombre:

 **PROF. JULIO CESAR RODRIGUEZ MTZ.**

Teléfono:

844 410-24-65

